

Proceso: EJECUTIVO
Radicado: 91-001-40-03-001-2021-00142
Demandante: GROUP AQ S.A.S.
Demandado: GMP INGENIEROS S.A.S. Y OTRO
Decisión: SUSPENSION DEL PROCESO RESPECTO DE G.M.P INGENIEROS SAS



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE LETICIA

Leticia- Amazonas, Veinticuatro (24) de enero de Dos Mil Veintitrés (2023).

Visto el informe secretarial que antecede, ingresa el Proceso Ejecutivo de Menor Cuantía No.2021-00142, con memorial suscrito por el señor GUSTAVO ADOLFO MARTINEZ RAMIREZ como representante legal de la Sociedad G.M.P. INGENIEROS S.A.S. promotor ante la SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES con el que allega copia del auto admisorio 2022-01-616416 dentro del proceso de Negociación del No. 2022-INS-1089 el cual se anexa en catorce (14) folios visibles en el anexo 43 del expediente virtual.

CONSIDERACIONES:

Verificado el proceso se encontró que mediante auto del 03/12/2021 se remitió el proceso a la Superintendencia de Sociedades respecto de la Sociedad G.M.P. INGENIEROS S.A.S. informando el estado del proceso y sus medidas cautelares, posteriormente mediante oficio remitido al correo electrónico el día 25/08/2022 se hace devolución del proceso ejecutivo de la referencia de acuerdo con el auto 2022-01-058677.

Así las cosas y con el fin de darle trámite al memorial suscrito por el señor GUSTAVO ADOLFO MARTINEZ RAMIREZ como representante legal de la Sociedad G.M.P. INGENIEROS S.A.S. promotor ante la SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES con el que allega copia del auto admisorio 2022-01-616416 dentro del proceso de Negociación del No. 2022-INS-1089 el cual se anexa en catorce (14) folios visibles en el anexo 43 del expediente virtual.

Estudiada la información anexa y en cumplimiento de la Ley 1116 de 2006 y el artículo 545 del C.G.P., este Despacho procederá suspender el presente proceso ejecutivo de menor cuantía identificado con el No. 910014003001**2021-00142** 00 iniciado por el GROUP AQ S.A.S., única y exclusivamente respecto de la Sociedad **G.M.P. INGENIEROS S.A.S.**, hasta tanto se comunique alguna modificación por parte del Operador de Insolvencia.

Se realiza control de legalidad al proceso, y se verificó que no se ha adelantado ninguna actuación con posterioridad a la aceptación de la negociación de insolvencia.

De acuerdo a lo antes expuesto, el juzgado:

RESUELVE:

- 1. SUSPENDASE** el presente proceso ejecutivo de menor cuantía identificado con el No. 910014003001**2021-00142** 00 iniciado por el GROUP AQ S.A.S. única y exclusivamente respecto de la Sociedad **G.M.P. INGENIEROS S.A.S.**, lo anterior por las razones expuestas en la parte motiva del presente auto.
- 2. REMITASE** el presente proceso ejecutivo de menor cuantía identificado con el No. 910014003001**2021-00142** 00 iniciado por el señor GROUP AQ S.A.S., única y exclusivamente respecto de la Sociedad **G.M.P. INGENIEROS S.A.S.**
- 3.** Por secretaria, realícese lo aquí ordenado mediante los oficios del caso. –

Proceso: EJECUTIVO
Radicado: 91-001-40-03-001-2021-00142
Demandante: GROUP AQ S.A.S.
Demandado: GMP INGENIEROS S.A.S. Y OTRO
Decisión: SUSPENSIÓN DEL PROCESO RESPECTO DE G.M.P INGENIEROS SAS

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE (2 AUTOS):


JOEL EMIGDIO GUILLÉN DE LA ROSA
Juez Primero Civil Municipal
Leticia - Amazonas

NOTA: Leticia, Amazonas; **25 de enero de 2023**. Se notifica la anterior providencia por anotación en estado electrónico No.007. -

Firmado Por:
Joel Emigdio Guillen Dela Rosa
Juez
Juzgado Municipal
Civil 001
Leticia - Amazonas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2ce74866052e1a9fd6941271f79e7e4354b6d51694288c297d2afa4c000bf69b**

Documento generado en 24/01/2023 11:21:25 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>